



## RESPUESTA A PREGUNTAS E INQUIETUDES

### PRESENTADAS EN EL MARCO DE LOS PREPLIEGOS DE LA CONVOCATORIA

#### SENA INNOVA - PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS

Respuesta a inquietudes presentadas en el marco de los prepliegos de la convocatoria SENA INNOVA Productividad para las empresas, del Sena y Colombia Productiva cuyo objeto es *“Convocar a empresas y otras organizaciones del sector productivo para presentar proyectos de cofinanciación que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico, la sofisticación de sus procesos, productos o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad”*.

**P.1** *Tenemos una inquietud ya que uno de los requisitos es descargar una aplicación para cargar el proyecto, pero no encontramos la descarga.*

**R.1** **El aplicativo web para el registro de los proyectos estará disponible a partir de la publicación de los términos de referencia definitivos de la convocatoria.**

**P.2** *En este momento con la empresa somos extensionistas de su programa de Fábricas de Productividad en la línea de desarrollo y sofisticación de producto. Veo hoy que lanzaron los prepliegos de la convocatoria Sena Innova, en que uno de sus tipos de proyectos a cofinanciar es precisamente “Innovación, sofisticación y/o desarrollo de producto o servicios”. ¿Existe la posibilidad de ser tenido en cuenta dentro de su grupo de consultores de la región pacífico? ¿Con quién me debo comunicar?*

**R.2** **No. Los prepliegos publicados corresponden a la convocatoria del SENA y Colombia Productiva para invitar “... a empresas y otras organizaciones del sector productivo para presentar proyectos de cofinanciación que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico, la sofisticación de sus procesos, productos o servicios”. Mediante esta invitación no se contratarán servicios de consultoría.**

**P.3** *En los rubros financiables, pág. 26 de los Pliegos Preliminares, dice que se acepta como rubro el “Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto”. Pregunta 1. ¿Esto se puede hacer con personas naturales y/o jurídicas? ¿O sólo naturales? Pregunta 2. ¿Se deben contratar por nómina o por prestación de servicios si son personas naturales?*

**R.3** **Dentro de los rubros financiables con los recursos de cofinanciación y/o contrapartida se encuentra incluido el costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto, cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Lo anterior, independientemente del tipo de contratación empleado, esto es: nómina, prestación de servicios o a través de una persona jurídica.**

**P.4** *Para el Equipo de Trabajo que se presenta en la propuesta, según el numeral 12 de la pág.26, ¿se deben presentar con nombres y apellidos o sólo a nivel de perfil mínimo?*

**R.4 Para mayor claridad de los proponentes, en los Términos de Referencia definitivos se solicitará la siguiente información, por lo menos, para los perfiles del líder del proyecto y el supervisor técnico: nombre y apellido, formación académica y experiencia laboral.**

*P.5 Podrían brindarme unos ejemplos de lo que podría aplicar en el rubro financiable “Pago de servicios tecnológicos”? Podrían entrar capacitaciones y consultorías de todo tipo, siempre y cuando estén enfocadas hacia la obtención de modelos o metodologías”.*

**R.5 El rubro servicios tecnológicos no contempla capacitaciones, sin embargo se precisa que el proyecto sí permite la realización de talleres o eventos específicos y que estén enmarcados en los objetivos y tengan relación con los resultados del proyecto; a nivel presupuestal este rubro esta incorporados en los rubros financiables por contrapartida.**

**Con relación a los servicios de consultorías, serán válidas las contrataciones realizadas, únicamente con terceros, que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada para el logro de los objetivos del proyecto, a saber ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones.**

*P.6 En el rubro financiables “Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto”, ¿este incluye servicios para el alistamiento para la obtención de una certificación de calidad (asesorías, auditorías internas y externas, etc.)? o sí lo incluye el pago de la certificación como tal?*

**R.6 En esta convocatoria no se financiarán proyectos dirigidos a obtención de certificaciones. Se precisa que las certificaciones en producto hacen relación a los bienes o servicios elaborados por el fabricante de conformidad con las exigencias técnicas de una o varias normas.**

*P.7 En la página 28 dice “PARÁGRAFO. Se incluye en la enunciación de rubros presupuestales financiables, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere”. Pregunta: Esto significa que el IVA generado por la compra de bienes y servicios de cualquier tipo en el proyecto (¿como máquinas, pago de servicios tecnológicos, va incluido en los rubros financiables con recursos del Programa y NO sería contrapartida?*

**R.7 El Acuerdo del Consejo Directivo Nacional del SENA al que hace relación este párrafo es el 03 de 2012. “Se incluye en la enunciación de rubros presupuestales financiables, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere.” Por lo tanto, en cada rubro se puede incluir el impuesto a que haya lugar, pero se mantiene la fuente del mismo si es cofinanciación, o si es exclusivo de contrapartida, según corresponda.**

**P.8** *En la página 28, Rubros de Contrapartida, donde dice “Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo”. Pregunta 1: ¿Cuándo se dice “adquisición de software”, esto incluye software comercial existente solamente o también incluye software nuevo o desarrollado a la medida del proyecto? Pregunta 2: ¿Si se quiere desarrollar un nuevo software o realizar una adecuación a la medida, se puede incluir dentro de los rubros de cofinanciación como “Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto” o “Pago de servicios tecnológicos”?*

#### **R.8 Pregunta 1**

**El software que puede ser costado exclusivamente con recursos de contrapartida es el necesario para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, independientemente de su naturaleza.**

**Pregunta 2 Si. Si se requiere desarrollar un nuevo software o desarrollar una adecuación a la medida entonces se puede incluir dentro de los rubros de cofinanciación el Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.**

**P.9** *¿Existe diferencia entre el supervisor del proyecto, el cual se menciona en la página 26, y la interventoría que será asumida por Colombia Productiva (pág.29)? ¿El supervisor tendría asignación presupuestal y la interventoría no? ¿O ninguno tendría asignación presupuestal?*

**R.9** **El supervisor definido en la página 26 de los prepliegos corresponde a uno de los integrantes del equipo de trabajo que debe conformar el proponente para la ejecución del proyecto. Por otra parte, la interventoría (referida en la página 29) hace alusión al seguimiento integral de los contratos de cofinanciación que realizarán Colombia Productiva y el SENA mediante una firma externa especializada, que será contratada mediante otro proceso de selección para tal fin. En este sentido, los costos de la interventoría no hacen parte de la cofinanciación a los proyectos que resulten seleccionados.**

**P.10** *Cuál es el enlace de la plataforma en la cual se debe subir el proyecto? ¿Esta es diferente a la plataforma “Compra lo Nuestro”?*

**R.10** **El aplicativo web para el registro de los proyectos estará disponible a partir de la publicación de los términos de referencia definitivos de la convocatoria y es distinto a la plataforma compralonuestro. Respecto de esta última, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.7, es requisito habilitante estar inscrito en la plataforma Compra lo Nuestro de COLOMBIA PRODUCTIVA y el Ministerio Comercio, Industria y Turismo cuya inscripción no tiene ningún costo y se realiza de manera virtual ingresando a [www.compralonuestro.co](http://www.compralonuestro.co) .**

**P.11** *¿Es necesario contar con algún tipo de alianza previa con los Centros de Formación del SENA? ¿O cualquier empresa se puede acercar a cualquier Centro para organizar un plan de transferencia y presentarse ante la convocatoria?*

**R.11 No.** No es necesario contar con una alianza previa con los Centros de Formación del SENA. Sin embargo, el proponente deberá concertar el plan de transferencia con un Centro de Formación SENA según lo establecido en los términos de referencia.

**P.12** *En el caso de nuestra Universidad, somos una entidad sin ánimo de lucro, aplica este apartado de la Convocatoria: “Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto”*

**R.12 Si,** en el evento en que la entidad ejecutora del proyecto sea una entidad sin ánimo de lucro, esta debe indicar la empresa o la(s) empresa(s) beneficiaria(s) del mismo.

**P.13** *Al revisar el pre-pliego de términos de referencia, indican los pasos a seguir para la respectiva inscripción, pero cuando paso al formulario digital SIGP no me sale en enlace en el cual pueda ingresar para hacer el registro del proyecto, quisiera saber si este aún no está habilitado, es un error de la plataforma o este se habilitará cuando se publique el pliego definitivo (20 de marzo). Por otra parte, en el contenido del proyecto en el punto 15 indican que se debe diligenciar el anexo 3 pero en la plataforma no se cuenta con esta plantilla*

**R.13** El aplicativo web para el registro de los proyectos estará disponible a partir de la publicación de los términos de referencia definitivos de la convocatoria.

**P.14** *Dado que el enfoque de la convocatoria es el mejoramiento de la productividad y la sofisticación de su oferta de productos y/o servicios, se sugiere incluir el sector del Agro como temática para el desarrollo de proyectos y específicamente para cultivos que se están exportando como son Aguacate, uchuva, entre otros, dado el impacto que genera para el desarrollo del país y de nuestros campesinos y los cuales necesitan desarrollo e implementación de tecnologías e innovación*

**R.14** Teniendo en cuenta los prepliegos publicados, las temáticas relevantes son las definidas en el numeral 3.2 " Enfoque técnico de la convocatoria". Ello no refiere a sectores productivos priorizados sino a temáticas relevantes para el cierre de brechas tecnológicas, las cuales se tendrán en cuenta dentro de los criterios de evaluación, como se establece en el numeral 5.5.2, siendo un criterio que otorgará un puntaje adicional a los proyectos que conduzcan a la implementación de estas temáticas en las empresas. En este sentido, no se excluyen proyectos presentados en temáticas diferentes a las priorizadas.

**P.15** *¿Qué estrategias aplicarán para los casos en que los interesados o proponentes no puedan asistir a los diferentes talleres planificados dentro de la convocatoria?*

**R.15** Se entiende que la pregunta hace referencia a las actividades de promoción y asesoramiento a las empresas interesadas en participar en la convocatoria que llevarán a cabo Colombia Productiva y el SENA, respecto de las cuales es importante mencionar que se llevarán a cabo en la modalidad presencial y virtual. Los horarios y fechas establecidas para estas actividades serán informados por Colombia Productiva y el Sena a través de la página web de las dos entidades.

**P.16** *¿Cada proceso tendrá una persona a cargo o varias?, ¿por qué medios se darán a conocer los horarios y lugares?*

**R.16** Los asesores, horarios y fechas establecidas serán anunciados por Colombia Productiva y el Sena a través de la página web de las dos entidades

**P.17** *Dentro del cronograma no se contempla fecha para las observaciones a los pliegos definitivos de los términos de referencia*

**R.17** La convocatoria determinará las fechas para respuesta a observaciones a los términos de referencia, si lo considera procedente.

**P.18** *Si se presenta una Cámara de Comercio como proponente, con un beneficiario persona jurídica con ánimo de lucro, ¿es necesario que este beneficiario cumpla también con el tiempo de constitución e indicadores de capacidad financiera?*

**R. 18** Si es necesario que la empresa beneficiaria de un proponente como una Cámara de Comercio o cualquier otra organización de sector productivo, cumpla con el requisito de mínimo dos (2) años de constitución, más no del indicador de capacidad financiera ya que la entidad proponente es quien se compromete con la contrapartida del proyecto.

**P.19** *¿Se deben cumplir con todos los indicadores de la opción 1 y 2 de la página 22? o sólo con cumplir un grupo se puede? Sino que el cuadro aportado dice "opción", pero abajo hay una nota que dice: "Los proyectos presentados a esta convocatoria que incumplan con al menos uno de los anteriores requisitos, no podrán continuar con el proceso de evaluación". Con esto se entiende que no son dos opciones, sino que se deben cumplir las dos.*

**R. 19** Se aclara que el proponente deberá contar con indicadores financieros a 31 de diciembre de 2019, requeridos para demostrar la capacidad de ejecución del proyecto, acreditando el cumplimiento de al menos una de las opciones que se presentan en la página 22.

**P. 20** *En referencia a la cofinanciación nos parece demasiado grande la contrapartida del 50% para las micro empresas, ya que en su gran mayoría estas no cuentan con un capital tan grande para invertir en I+D+I, precisamente por esto es que se acude a este tipo de convocatorias. En convocatorias pasadas se les daba un tratamiento diferencial en donde las microempresas debían cofinanciar solo el 20% del proyecto. Solicitamos amablemente revisar este tema con cuidado.*

**R.20 No es posible aceptar la solicitud. El porcentaje de cofinanciación está definido por el acuerdo 016 de 2012 del Consejo Directivo del Sena, que establece: “El apoyo del SENA a los proyectos de la línea de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico productivo se realizará mediante un aporte, que consiste en la asignación de recursos no reembolsables por un monto máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto, de conformidad con el Acuerdo de Políticas para el Manejo de la Inversión para la Competitividad y el Desarrollo Tecnológico Productivo, y las normas que lo modifiquen, adicionen y aclaren”**

*P.21 Si una empresa ha finalizado en febrero 2020 un proyecto financiado por el SENA, ¿puede presentarse a la convocatoria de SENA Innova, o es una razón inhabilitante?*

**R.21 La empresa mencionada si puede presentarse si el proyecto mencionado ya ha finalizado.**

**P.22 ¿Las contrapartidas que se presenten en la propuesta, son susceptibles de recibir los Beneficios Tributarios de MinCiencias?**

**R.22 Si. En todo caso será la empresa quien realice las gestiones pertinentes ante Minciencias.**

*P.23 Se pueden presentar proyectos con diferentes temáticas a las que se presentan en el grupo 1, 2, ¿y 3? ¿De ser así, en la selección de las propuestas les dan mayor prioridad a los grupos?*

**R.23 Si se pueden presentar. Es necesario tener en cuenta en el numeral 5.5.2 se incluye como criterio de evaluación adicional la priorización de temáticas, en el cual se le dará puntaje adicional si el desarrollo del proyecto planteado utilizará alguna de las temáticas definidas como priorizados, sin excluir proyectos presentados en otras temáticas diferentes a las priorizadas, en el numeral 5.6 se definen las reglas de adjudicación.**

*P.24 El beneficiario del proyecto puede ser mismo ejecutor?*

**R.25 Si, el beneficiario del proyecto puede ser el mismo ejecutor.**

*P. 26 En el punto 13 “Fuentes de información” del numeral 4.1 “CONTENIDO DEL PROYECTO” se hace referencia a la bibliografía, o se refiere a anexar los documentos de apoyo para la formulación.*

**R.26 Si, las Fuentes de información hacen referencia a todo el material utilizado para formulación del proyecto que incluye la bibliografía.**

*P.27 Existe un límite en el número de integrantes del equipo de trabajo o se puede vincular al número de personas que se considere necesario de acuerdo con el proyecto?*

**R.27 Si, de acuerdo con el numeral 4.1 "contenido del proyecto" Para el desarrollo del proyecto la empresa deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución y supervisión del proyecto. El equipo deberá contar al menos con un (1) líder de proyecto y un (1) supervisor técnico.**

*P.28 En el punto 12. Equipo de trabajo del ítem 4.1 Contenido del proyecto ¿Qué aspectos principales se deben mencionar del personal del equipo de trabajo? ¿Nombre, ocupación, rol en el proyecto etc.?*

**R.28 La información que se requiere para incluir en equipo del trabajo es: Nombre, Rol, Cargo, Función en el proyecto, Costo Mensual Meses, Horas semana, % dedicación, así como información relacionada con el perfil.**

*P.29 En el punto 4.1 (Contenido del proyecto) se menciona " Aspectos de propiedad intelectual: lo que el proponente estime conveniente en virtud de la propuesta presentada" ¿De qué manera se puede mencionar en el proyecto dichos aspectos de propiedad intelectual?*

**R.29 El proponente puede indicar si busca iniciar la protección de la propiedad intelectual a través de: registro de patente para su invención, diseño industrial o modelo de utilidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC); registro de propiedad industrial para su marca u otros signos distintivos ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC); o registro de software en la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA.**

*P.30 Todos los proyectos de esta convocatoria deben incluir aspectos de propiedad intelectual o no necesariamente?*

**R.30 No todos los proyectos de la presente convocatoria deben incluir aspectos de propiedad intelectual, ello no es un requisito.**

*P. 31 En el numeral 4.2.2 "RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA" se establece que "Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones del proponente, necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto", mis preguntas son: ¿Se puede incluir equipos de cómputo necesarios para la sofisticación de un servicio? ¿en el presupuesto debe ir especificado a ese detalle? Ejemplo: 8 computadores ¿Se deberá considerar como un alquiler o como una compra?, esto para efectos de valorarlo en el presupuesto.*

**R.31 Como rubro financiable únicamente con recursos de contrapartida se puede incluir el costo del uso de equipos de cómputo necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, incluyéndolos en el presupuesto a título de alquiler, es decir provisto por un tercero. Para su incorporación al presupuesto del proyecto se debe realizar de acuerdo con la normatividad contable vigente.**

*P.32 De igual manera en el numeral 4.2.2 "RUBROS FINANCIABLES ÚNICAMENTE CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA" se establece que se puede incluir los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal dedicado al proyecto. Mis preguntas son: ¿Esos aportes son únicamente los realizados SENA? ¿Se tendrá en cuenta el valor de esos aportes durante qué periodo de tiempo?*

**R.32 Dentro de los rubros financiables únicamente con recursos de contrapartida se incluyen todos los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal**

dedicado al proyecto y generados durante la ejecución de este y en proporción a la dedicación de este personal.

*P.33 En el numeral 4.3. "DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA" se menciona que se debe adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal del proponente, sin embargo, ¿no menciona la vigencia de este documento (fecha de expedición) o se debe suponer que no hay condicionamiento para este requisito?*

**R.33 El certificado de existencia y representación legal del proponente que se incluya como soporte para radicación de la propuesta, deberá contener información vigente y por lo tanto se solicita que cuente con máximo 30 días de expedición.**

*P.34 ¿Referente al Plan de Transferencia al SENA, es necesario que este se realice a un Centro ubicado en el la misma ciudad o región donde se localiza la empresa?*

**R.34 No necesariamente. Los términos de referencia no establecen que la transferencia se deba realizar obligatoriamente en un Centro en la misma ciudad o región. Esto depende de la temática de los proyectos, las tecnologías del Centro de Formación y los aspectos geográficos.**

*P.35 En el punto 4.3 (Documentos de la propuesta) menciona que, si el Representante Legal no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, deberá adjuntar documento donde conste la autorización del órgano directivo correspondiente. ¿Cuál sería dicho documento y de qué constaría?*

**R.35 Acta de asamblea de accionistas, junta directiva o similar, según lo contemplado en los estatutos sociales de la sociedad o entidad en donde se faculte expresamente al representante legal a presentar la propuesta y suscribir el contrato por el monto indicado.**

*P.36 En el punto 5.5.3 criterios de desempate se menciona que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad. ¿Específicamente qué documento resulta pertinente para acreditar dicho requisito?*

**R.36 El tercer criterio de desempate efectivamente es que el 10% de la nómina este conformado por empleados en condición de discapacidad, ello se podrá acreditar en la forma establecida en el Decreto 292 de 2018 el cual reglamenta el numeral 1 del art. 13 de la Ley 1618 de 2013 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad).**

*P.37 ¿Existe un número límite caracteres por cada uno de los subpuntos del punto 4?1 Contenido del proyecto?*

**R. 37** Esta información podrá ser consultada en el instructivo para el funcionamiento de la plataforma que se encontrará disponible en las páginas dispuestas para la difusión de la convocatoria.

**P.38** ¿Colombia productiva maneja una matriz de riesgos específica?

**R.38** Si, para esto se incluirá un anexo técnico que deberá ser completado por el proponente.

*P.39* Quisiera aclarar en el punto 3.7 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR si cuando hablan de "Otras Organizaciones del Sector Productivo legalmente constituidas en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo no inferior a dos (2) años" es posible que las Cámara de Comercio se postulen a la convocatoria.

**R.39** Si, las cámaras de comercio se podrán postular a la convocatoria, siempre y cuando incluyan una empresa como beneficiaria.

*P.40.* ¿Es posible hacer alianzas entre dos o más empresas para el desarrollo del proyecto? En caso de ser posible, ¿debe haber un rol identificado de empresa proponente y empresa beneficiaria? y, Cuales serían las condiciones de contrapartida, documentación, responsabilidades y demás de cada actor, puesto que los TDR están suscritos para una sola empresa.

**R.40** La presente convocatoria no contempla la posibilidad de alianzas entre empresas. Para las organizaciones del sector productivo sin ánimo de lucro, se deben presentar con una empresa beneficiaria y en caso de ser aprobado el proyecto, el proponente es el responsable de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia.

**P.41** ¿Pueden hacerse alianzas entre dos empresas que no se encuentren en el mismo departamento, o incluso que no se encuentren dentro de la misma región?

**R. 41** No, se reitera respuesta anterior.

*P.42* ¿Puede una institución de educación superior de carácter público presentarse a la convocatoria?

**R. 42** Si, una institución de educación superior de carácter público puede presentarse a la convocatoria, siempre que el proyecto incluya una empresa como beneficiaria.

*P.43* ¿Dentro de la contrapartida en efectivo que aporta la empresa, se puede incluir la remuneración salarial de personal propio de la empresa al cual se le asignen tareas del proyecto dentro de su misma vinculación contractual con la empresa?

**R. 43** Si. Sin embargo, es necesario que el cálculo sea basado en la dedicación de tiempo de ese personal en realizar actividades directamente relacionadas en la ejecución del proyecto.

**P.44** ¿Dentro de la contrapartida en especie y en efectivo, puede un tercero aportar recursos? ¿En caso de ser posible, los entes territoriales como alcaldías y gobernaciones están habilitados para aportar recursos de contrapartida?

**R.44** Para efectos de presentación de contrapartida de la convocatoria, el proponente será quien acredite los recursos de contrapartida, tanto en dinero como en especie.

**P.45** En el inciso 5.5.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD se indica que: “Una vez se realice el proceso de revisión de elegibilidad, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA podrán requerir a los proponentes aclaración de alguno de los documentos habilitantes. Para esto el proponente contará con un periodo de hasta tres (3) días hábiles para la respectiva subsanación, según lo establecido en el cronograma de los TDR y el numeral 5.3. Si cumplido el término establecido, el proponente no cumple con la solicitud de subsanación acorde a lo solicitado por Colombia Productiva, la propuesta será incluida en el listado de propuestas “No elegibles”. Teniendo en cuenta el cronograma descrito en los Prepliegos no queda claro desde que fecha los proponentes podrán recibir solicitudes de subsanación, sólo queda entendido que se podrá subsanar hasta el 19 de junio de 2020.

**R. 45** La fecha de inicio de subsanación de requisitos será a partir del siguiente día hábil de la fecha de cierre de convocatoria.

**P. 46** En el inciso 5.6 SELECCIÓN DE PROPUESTAS: “Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, el SENA y COLOMBIA PRODUCTIVA publicarán el listado de propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación”. Teniendo como referencia el cronograma publicado en los Prepliegos, no se detallan las fechas de la evaluación de viabilidad, pues sólo se menciona la publicación preliminar y definitiva de los proyectos valorados como elegibles para la cofinanciación, no se hace mención a los viables. En este sentido, ¿hace falta incluir las fechas de esta evaluación en el cronograma? o ¿hay errores de digitación en el cronograma vigente?

**R. 46** El cronograma definitivo de la convocatoria incorpora fechas de publicación de resultados de viabilidad de los proyectos.

**P.47** Igualmente, en el inciso 5.7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: “El resultado del proceso de evaluación será publicado en los portales institucionales del Sena y Colombia Productiva. (...) Una vez publicados los resultados, los interesados dispondrán de un periodo de hasta cinco (5) días para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas. Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico [fomento2020@colombiaproductiva.com](mailto:fomento2020@colombiaproductiva.com)”. Igualmente, en este numeral no queda claro si la publicación del resultado del proceso de evaluación (incluyendo elegibilidad y viabilidad) se encuentra descrito en el cronograma, o se actualizará a medida que avance la convocatoria, ya que en el documento sólo se hace mención al listado de propuestas elegibles para cofinanciación, no se refiere a los viables.

**R. 47** El listado de proyectos aprobados será publicado una vez haya terminado el proceso de evaluación tanto de elegibilidad como viabilidad, según lo determinado en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria.

**P.48** Al respecto del numeral 3.7 Quienes pueden participar, dentro de las condiciones habitantes se encuentra la siguiente: “Contar con los recursos en dinero y en especie para realizar el aporte de contrapartida, equivalente por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto que postule a la presente convocatoria”. ¿De qué manera, o bajo que indicador o documentación será verificado el cumplimiento de este requisito en el proceso de evaluación?

**R.48** Para realizar el proceso de verificación de cumplimiento financiero con respecto a contrapartida requerida, se realizará una revisión teniendo en cuenta los prepliegos publicados y específicamente su anexo 2 "carta de aceptación de contrapartida", en la cual el representante legal de la empresa expresa su voluntad y aceptación de contrapartida del proyecto, y adicionalmente, se realizará una revisión de los estados financieros de la empresa, que debe cumplir con uno de las dos opciones de indicadores financieros acorde al numeral el 3.7 de los prepliegos publicados.

**P.49** En qué fecha se pondrá a disposición los formatos y/o el instrumento para el diligenciamiento de la propuesta y en caso de existir inquietudes toda vez publicados, por que canal se podrán remitir?

**R. 49** Los formatos y/o Instrumentos para el diligenciamiento de la propuesta serán publicados con los términos de referencia definitivos. Toda pregunta que se tenga al respecto será recibida por los canales de comunicación definidos: correos electrónico: [fomento2020@colombiaproductiva.com](mailto:fomento2020@colombiaproductiva.com) y [convocatoriaidt@sena.edu.co](mailto:convocatoriaidt@sena.edu.co)

**P.50** ¿Las empresas que se presente para a este proyecto pueden participar con más propuestas en las diferentes líneas de negocios Grupo1 y Grupo 2? ¿Las propuestas presentadas para este proyecto pueden ser por uno de los temas del Grupo 1 ó 2 o tiene que ser por todo el grupo 1 o 2 o sea la propuesta si se presenta por una de las temáticas del grupo 1 ejemplo Big data o tiene que tener los 8 temas del grupo 1)?

**R. 50** La presentación de la propuesta no requiere que los proyectos sean desarrollados en las temáticas priorizadas. Ello sólo otorgará puntajes adicionales según lo definido en el numeral 5.5.2. de los prepliegos. En todo caso el número máximo de propuestas presentadas por empresa es uno (1).

**P.51** ¿Para el desarrollo del proyecto se plantea el ecosistema ó se desarrolla el ecosistema del proyecto?

**R.51** Los términos de referencia no hacen alusión al ecosistema del proyecto.

**P.52** ¿Es posible presentarse con una universidad como aliado para el desarrollo de un producto nuevo? ¿en caso de ser una opción viable, como se manejarían los índices?

**R.52** Cuando la naturaleza de la entidad ejecutora corresponda a entidades sin ánimo de lucro como una universidad, en la formulación del proyecto deberá indicarse al menos una Empresa del sector productivo en rol de beneficiaria directa del proyecto. Será respecto de esta empresa y el sector al que pertenece que se verificará la mejora en la competitividad con la sofisticación del proceso, bien o servicio resultado del proyecto, como se indicó en el numeral 3.7 de los prepliegos publicados.

*P.53 ¿Se puede conformar un Consorcio o Unión Temporal para presentar una propuesta teniendo en cuenta que ambas empresas tengan más de dos años de conformadas y ponderar los índices según el porcentaje de participación?*

**R.53** La convocatoria no está dirigida a Consorcios o Uniones Temporales.

*P.54 La plataforma para cargar las propuestas es el SIGP que ha manejado el Sena para otras convocatorias? de ser así, ¿ya funciona con windows 10?*

**R.54** El instructivo para el funcionamiento de la plataforma se encontrará disponible en las páginas dispuestas para la difusión de la convocatoria.

*P.55 Respetuosamente se solicita que amplíe un ítem que permita que la antigüedad de la empresa sea un año, incorporando como alternativa para el año adicional, temas como los siguientes: 1. Si la empresa tiene radicada una solicitud de patente 2. Si la empresa pertenece a un programa de Emprendimiento avalado por el Estado, una Universidad, Cámara de Comercio u otros. Que se permita demostrar liquidez mediante algún otro medio, tal como la creación de un fondo o cuenta exclusiva con recursos de la empresa que se destinaran únicamente al desarrollo del proyecto a ejecutar.*

**R.55** No es posible acceder a esta petición, los términos de referencia en el numeral 3.7 establecen los criterios mínimos que debe cumplir el proponente para asegurar que cuenta con la capacidad de ejecución del proyecto y recursos suficientes para aportar la contrapartida exigida. Adicionalmente, el requisito de antigüedad de la empresa está definido por el Acuerdo 012 de 2016 del Consejo Directivo Nacional del Sena, el cual se encuentra vigente.

*P.56 Respecto al Plan de transferencia al Sena, agradecería mayor aclaración sobre lo que se espera sea transferido al SENA, es información sobre los resultados obtenidos con el proyecto o es información sobre el proceso de implementación del proyecto o es válido otro tipo de conocimiento? es muy importante para los proponentes tener claridad sobre la expectativa en este punto. Adicionalmente, ¿cómo se manejaría el tema de propiedad intelectual e información confidencial en el marco de este requerimiento?*

**R.56** El anexo 3 del borrador de los términos de referencia , establece las diferentes modalidades en las que se puede realizar la transferencia al Sena, para esto deberá desarrollar un proyecto, el cual deberá ser avalado por el líder Sennova interesado en recibir la transferencia. Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se puedan obtener serán del proponente adjudicado con los límites que establece el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015. El respectivo contrato contendrá una cláusula de confidencialidad de la información.

*P. 57 Se establece que: “El plan de transferencia de conocimiento al SENA, deberá ser concertado con un Centro de Formación SENA, y contar con el documento de aval del Líder Sennova de dicho Centro”. ¿De qué manera se podría garantizar la viabilidad del cumplimiento de este requisito, es decir, se puede garantizar de alguna manera que todas las empresas que estén interesadas en postularse van a poder entrar en contacto con un centro de formación del SENA y con el visto bueno del líder SENNOVA? ¿existirá algún canal específico para hacer este contacto con los centros de formación del SENA?*

**R. 57** El anexo 3 del borrador de los términos de referencia publicado, no solo establece las posibles formas de realizar transferencia al Sena, sino también cuenta con un listado de los líderes Sennova para poder hacer contacto y acordar el plan de transferencia al SENA. El anexo 3 deberá ser complementado con la información de transferencia y deberá ser firmado por el líder Sennova, quien asegura el interés del centro. Si el proponente requiere apoyo en este proceso podrá solicitarlo a los correos electrónicos de contacto establecidos en los términos de referencia.

*P.58 En el apartado 6.3. sobre PROPIEDAD INTELECTUAL se especifica: "Nota 1: Sin perjuicio de lo anterior, COLOMBIA PRODUCTIVA y el SENA se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar". Frente a esto, quisiera confirmar la manera en que el SENA explotaría el derecho de una licencia no exclusiva de un producto desarrollado a partir de la cofinanciación, por ejemplo, un nuevo material para embalaje.*

**R.58** Ver respuesta 56.

*P.59 En el apartado 4.2.1 RUBROS FINANCIABLES, agradezco aclarar a que se refiere exactamente el término “personal no calificado”.*

**R. 59** A diferencia del personal técnico especializado, el personal no calificado es aquel cuyo conocimiento no es esencial para el logro de los objetivos del proyecto pero que está dedicado exclusivamente al proyecto.

*P. 60 ¿Nos gustaría consultar en qué etapa del proceso se debe constituir la garantía? ¿Es decir, se debe constituir antes de realizar la postulación o solo hasta que se confirme que el proyecto ha sido seleccionado para cofinanciación?*

**R.60** El numeral 6.8 del borrador de los términos de referencia publicado "Garantía única" se encuentra dentro del numeral "6. GENERALIDADES APLICABLES A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS", es decir, sólo los proyectos viabilizados y seleccionados para cofinanciación deberán constituir la garantía según las condiciones señaladas. Los aspectos relacionados con la garantía se definirán en los términos de referencia definitivos.

*R.61 ¿La convocatoria tiene un número que pueda ser característico de ella? (Por ejemplo, la 589 - es de Sofística para Sectores, y Colombia Productiva acostumbra a asignar un número que pueda servir de clasificación).*

**R.61** Los documentos publicados se refieren a borrador de los términos de referencia, una vez se publiquen los términos de referencia definitivos se incluirá el número de la convocatoria.

*P.62 Respecto a los temas priorizados del Anexo 4, se desarrolla mucho en el marco de la tecnología, sin embargo, uno de los subpuntos, menciona a la integración horizontal y vertical, la empresa que represento tiene esta característica desarrollada, estableciendo así un mayor nivel de bienestar principalmente para la cadena de proveedores (caficultores y aguacaticultores, haciéndolos participes de la conexión con los clientes y consumidores finales). ¿Es posible que una empresa dentro de la integración horizontal y vertical puede estar dentro del grupo de "priorizados"?*

**R. 62** Para efectos de acceder a la puntuación adicional definida en los términos de referencia, se tendrán en cuenta proyectos de integración horizontal y vertical, relacionados con tecnologías que constituyen los componentes básicos de la industria 4.0, según lo indica el Anexo 4.

*P.63 En los TDR se desarrolla el término "Alimentos funcionales" como parte del Grupo 3, siendo entonces una "temática interesante" para el desarrollo de la cuarta revolución industrial, y siendo la empresa que represento: ASCAFÉ, una exportadora de café de alta calidad (agroindustria), ¿puede la empresa participar en la convocatoria y verse dentro del Grupo 3?*

**R. 63** Para efectos de acceder a la puntuación adicional definida en los términos de referencia, se precisa que los proyectos son los que deberán estar enmarcados en las temáticas, no la empresa que presente el proyecto.

*P.64 ASCAFÉ es una exportadora de café excelso o verde (el producto estrella por el que es conocido Colombia en el mundo), así como de aguacates. De tal manera que exporta commodities, con un poco de valor agregado, basado en una transformación básica hacia el producto y reforzada por la alta calidad de los bienes exportados. Con la convocatoria, esperamos entrar al mercado de mayor valor agregado: exportar café tostado en origen (que nuestros clientes cada vez más preguntan), así que estaríamos agregando valor a la cadena, principalmente hacia los caficultores. ¿Es posible que una empresa de este estilo que pertenece a la industria exportadora de un bien agrícola puede beneficiarse de la convocatoria? (teniendo en cuenta que se beneficia mucho a la implementación de tecnología tipo BigData, BlockChain para el mejoramiento de procesos internos y de producción de bienes o prestación de servicios, mientras que lo que haría ASCAFÉ, sería la adición de tecnología para la transformación de bienes en productos con mayor valor agregado).*

**R. 64** Si, teniendo en cuentas las características descritas, el proyecto podría ser considerado para participar en la convocatoria, para esto deberá radicar una propuesta según lo dispuesto en los pliegos definitivos y cumplir con todos los requisitos y condiciones que allí se indican.

*P.65* Respecto a la transferencia tecnológica hacia el SENA, hay tres clases de transferencia, como la vinculación de aprendices; aportar al diseño de la malla curricular del SENA en sus programas ofrecidos; y la participación en grupos de investigación tipo semillero... ¿la propuesta debe contemplar las 3? ¿o debe contemplar al menos 1?

**R.65** Teniendo en cuenta el anexo 3, es necesario aclarar que el documento cuenta con varias alternativas de actividades de transferencia, el proponente podrá acordar con el líder Sennova del Centro de Formación la opción de transferencia que mejor se acople a sus necesidades, para esto deberá realizar al menos una de las actividades. Adicionalmente, es importante tener en cuenta la temática del proyecto, presupuesto y demás actividades del proyecto.

*P.66* Somos un laboratorio de calibración que tiene como objetivo a corto plazo lograr acreditación ante la ONAC. Manejamos tres magnitudes (Tiempo y frecuencia, dimensión y termometría de radiación), dos de las cuales no se han implementado aún a nivel nacional y contribuirían sustancialmente a la optimización del monitoreo y control de variables asociadas a la eficiencia energética de los diferentes procesos de producción. Con base en lo anterior, queremos saber si nuestro proyecto es una propuesta viable para aplicar a esta convocatoria.

**R.66** Se considera que el tipo de proyecto mencionado puede ser válido dentro de lo que se espera cofinanciar a través de la convocatoria, sin embargo, la viabilidad del mismo será determinada por una firma evaluadora externa, una vez evaluados los criterios establecidos en los términos de referencia.

*P.67* De la definición de contrapartida en especie del glosario me quedaron dudas de que podría establecerse aquí. Me podrían dar ejemplos específicos. ¿Podría, por ejemplo, ser las horas de mano hombre de personal operativo dedicado el proyecto?, o el costo de una máquina que será utilizado en este?

**R. 67** El alcance de los recursos que se pueden presentar como contrapartida se encuentra detallado en los términos de referencia. Respecto a los dos ejemplos mencionados, si están incluidos dentro de los rubros de contrapartida.

*P.68* En mi caso tengo una persona que va a ejecutar el proyecto el cual la otra empresa nos cobra 5 millones por los servicios de este ingeniero. ¿Este dinero puede asociarse a los rubros de contrapartida en efectivo?.

**R.68** El costo de personal técnico puede ser incluido con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida; adicionalmente su justificación depende de su relación directa con los resultados del proyecto. La valorización de este costo se realiza con base en su dedicación en el proyecto y su salario actual, independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente.

**P.69** *Recomiendo que se incluyan algunos ejemplos en las definiciones del glosario y a lo largo de los términos de referencia.*

**R.69** **Se tendrá en cuenta la solicitud para generar mayor claridad**

**P 70** *El numeral 4.2.1 Rubros Financiables, pagina 27 " Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización. Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida. ". Dentro de lo que estamos trabajando tenemos un prototipo desarrollado con una capacidad del 30% del total, sin embargo, requerimos ampliar al 100%, para probar la capacidad, continuidad y demás del mismo, como estos equipos quedan incrustados, instalados en la plataforma construida, en este caso, esto se debe devolver al SENA o se define como un equipo quedando en la planta, y puede ser financiable por la convocatoria. No es claro si al desarrollar un equipo, es diferente al prototipo, por tal razón, este se puede quedar en la planta o hay que devolverlo.*

**R70** **Será posible el financiamiento de materiales para el desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA, de lo contrario los insumos para el desarrollo deberán ser financiados con recursos de contrapartida. Los prototipos serán propiedad del SENA únicamente si los materiales para la construcción son financiados con recursos del SENA, dado que lo único que el SENA puede financiar es el diseño. Lo anterior implica que si la construcción del prototipo se financia con recursos de contrapartida, éste será de propiedad del ejecutor.**

**P71** *En mi organización estamos interesados de participar de la convocatoria SENAINnova Productividad para las empresas, del SENA y Colombia Productiva, quisiéramos saber si existen documentos editables para el diligenciamientos de los anexos respectivos a la convocatoria, además, si existe algún tipo de checklist respectivo a la documentación requerida para la presentación de la propuesta.*

**R71** **Tendremos en cuenta la solicitud para los documentos que requieran diligenciamiento de firmas. En los términos de referencia definitivos se incluirá un listado con los documentos que se deben presentar para participar en la convocatoria.**

**P72** *Por otro lado quisiera saber si existe alguna persona dedicada a esta convocatoria con la que nos podamos comunicar para resolver dudas puntuales sobre la presentación de la convocatoria.*

**R72** **En las páginas institucionales de la convocatoria se dispondrá los canales para atender las diferentes inquietudes que se presenten por parte de los interesados.**



*P73 Después de que terminé de leer el Anexo No. 4 Temas Priorizados. Me llamó la atención en las principales tecnologías identificadas los temas de Blockchain, Big Data, IA, Internet de las Cosas, Robótica, por mencionar algunas que encajan en Agriculture 4.0. Me gustaría hacer una consulta relacionada a una aplicación para la convocatoria, si tengo un proyecto relacionado con la industria cárnica y puedo aplicar Blockchain para agregar (Transparencia y Trazabilidad) dando valor a toda la cadena de carne de res, básicamente desde el marco hasta el plato. ¿Todavía puedo postular a la convocatoria?*

**R 73 Teniendo en cuenta las características descritas, el proyecto podría ser considerado para participar en la convocatoria. En todo caso los temas priorizados no son exclusivos para presentar propuestas. Deberá radicar una propuesta según lo dispuesto en los pliegos definitivos en las fechas definidas en el cronograma, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones.**

*P74 Revisando la página de Colombia productiva salió una convocatoria SENAINnova Productividad para las empresas, del SENA y Colombia Productiva la pregunta es si INTEREDES se puede postular a esta convocatoria debido a que nos postulamos a la convocatoria 588 de Colombia productiva y sofisticada*

**R74 De acuerdo con los términos de referencia una de las causales de rechazo de las propuestas es que “El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA o de cualquier entidad del Estado”. En ese sentido si su propuesta es aprobada en el marco de la convocatoria 588 de Colombia Productiva, esta misma propuesta no puede ser financiada en la Convocatoria SENA INNOVA.**